

Civilooy siendo dada la ley y medida de letan-
se del estado dia siete de Marzo mil ochocientos
veinte y cinco se reunieron los señores
recaudadores con el auto anterior y suscribe
a excepción del Regidor D. Antonio Lora
D. no sabe, y trataron y acordaron lo siguiente

Que el Ayto. por el Sr. D. Martin
de Medina Regidor del mismo se manifiesta
to de go. a cubrir toda la república
y de recaudación en el punto en la perso-
na o personas que hayan motivado el
atraso o estorbo de la Caudales al Rey
deben entrase en Teorenia en los tiempos
oportunos, el Comisario Caudales de
Contribuciones de fisco en el año mil ochocientos
veinte y tres y veinte y quatro
entregase en Teorenia la suma de mil y veintidós
cientos de D. falcon por cubrir la suma
arrendables de comisionados de D. de
Fern y Pedro Muñoz Muñoz de D.
al ed de Agosto de mil ochocientos veintidós
y tres a la fin del mismo: del mismo
modo haga efectivo tres mil y quinientos
de D. de estorbo de la suma de D. Contribuciones
de fisco haga efectivo mil seiscientos y cinco
de D. de en calidad de reintegro por la
propia suma de la anterior percibido al
fin de D. de y hacen falta por poseerla
en Teorenia; y de se pague esta noticia al
tribunal de Justicia por el efecto de la

